

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

#MalvinasNosUne

AÑO LXVII N° 5656

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1541

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.608/21, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco "Líneas de Crédito MiPyME Subsidio de Tasa-Línea de Inversión Productiva", suscripto en la Ciudad de Río Gallegos el día 02 de Noviembre de 2021, entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, representado por su titular Lic. Ignacio PERINCIOLI por una parte y, por la otra el BANCO DE SANTA CRUZ S.A, representado por su Gerente General Dr. Alberto BELLO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de la reactivación del sector productivo y en el marco del sostenimiento productivo y comercial, elevó ante el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE, un requerimiento enmarcado en el subcomponente 4.5.b. "Subsidios transitorios de tasas a emprendimientos u organizaciones productivas ante situaciones críticas o estacionales que limiten su productividad" y en el componente 5 "Fomento y promoción a las inversiones productivas";

Que el requerimiento en cuestión tiene como objeto el financiamiento del Proyecto Subsidio de Tasa de cinco (5) puntos porcentuales adicionales a las líneas de Inversión Productivas del Banco de Santa Cruz S.A. destinadas a las MiPyMES, en el marco del "Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo", en los términos que se establecen en la "Oferta BT INVERSIÓN PRODUCTIVA BID N° 1 provincia de Santa Cruz" de fecha 01 de Septiembre de 2021;

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 14 de Octubre del corriente año, el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE aprobó la inversión del Fondo Fiduciario UniRSE en el Proyecto presentado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que el financiamiento del Proyecto en cuestión, se efectúa mediante aportes del Fondo Fiduciario Público UniRSE por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00), importe que fuera comprometido a través de la precitada Resolución;

Que, en dicho marco, el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura procedió a celebrar el Convenio Marco Líneas de Crédito MiPyME Subsidio de Tasa-Línea de Inversión Productiva, con el Banco de Santa Cruz S.A. destinado a instrumentar el subsidio de tasa, determinando las obligaciones que asume la citada Entidad;

Que el Banco de Santa Cruz S.A. actuará como agente financiero de las Líneas de Crédito, efectuando la totalidad

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

del circuito crediticio, administrativo, operativo y contable, realizando el análisis y evaluación económica y financiera de las presentaciones, evaluando los antecedentes crediticios y de cumplimiento de los sujetos del crédito;

Que asimismo, estará a su cargo el otorgamiento de las financiaciones, su liquidación y contabilizaciones, gestión de servicio de caja, seguimiento, cobro y recupero de los créditos que se otorguen con el beneficio;

Que el procedimiento de cobro de las sumas afectadas para cubrir los beneficios, serán transferidos a la cuenta específica creada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en consonancia con el Artículo 14 del Reglamento Operativo del Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE aprobado mediante Acta N° 1 de fecha 26 de Julio de 2016, en la cual se harán efectivos los débitos correspondientes por parte del Banco, debiendo éste comunicar a la Provincia con una anticipación mínima de un (1) día antes del correspondiente débito;

Que para ello corresponde autorizar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a suscribir los actos administrativos necesarios que resulten menester a los fines de instrumentar las operaciones crediticias del Proyecto Subsidio de Tasa de cinco (5) puntos porcentuales adicionales a las líneas de Inversión Productiva del Banco de Santa Cruz S.A. destinadas a las MiPyMES, así como también suscribir las adendas, en el marco de sus competencias tendientes a cumplimentar las disposiciones previstas en el Convenio Marco;

Que, nada obsta para proceder en consecuencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 18) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 690/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 95/98 y vuelta y SLyT-GOB N° 1089/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 105/106;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes, el Convenio Marco "Líneas de Crédito MiPyME Subsidio de Tasa-Línea de Inversión Productiva", suscripto en la

Ciudad de Río Gallegos el día 02 de Noviembre de 2021, entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, representado por su titular Lic. Ignacio PERINCIOLI por una parte y, por la otra el BANCO DE SANTA CRUZ S.A, representado por su Gerente General Dr. Alberto BELLO, que como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a realizar todos los actos que resulten complementarios a las condiciones previstas en el Convenio Marco, así como también suscribir las adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester en el marco de sus competencias, tendientes a cumplimentar las disposiciones previstas en el Convenio Marco.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1529

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.999/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Elizabeth WALTER (D.N.I. N° 37.161.026), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" – Grado: II-Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5656 DE 18 PAGINAS

DECRETO N° 1530

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.850/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor Adrián Maximiliano **PÉREZ** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.324.375), de profesión Enfermero Universitario, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1531

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.964/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora María Alejandra **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 20.903.780), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1532

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.975/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Eugenia **ARUANO** (D.N.I. N° 35.275.967), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II-Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1533

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.863/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor Sergio Omar **ACOSTA** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 25.496.394), de profesión Enfermero Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1534

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.998/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Unidad Ministro, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Agustín Leonel **JOSA** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 41.683.642), para cumplir funciones como Técnico en Informática Profesional y Personal en la Dirección Provincial de Sistemas de Información, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Técnico - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1535

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.974/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Leticia Olga **GALLARDO** (D.N.I. N° 29.978.144), para cumplir funciones como Médica Especialista en Pediatría en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

tación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1536

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.970/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Facundo Andrés **GONZÁLEZ** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.883.284), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1537

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.737/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado: IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a la señora Claudia Liliana **QUIROZ** (D.N.I. N° 24.045.667), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Categoría 18 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18, en el Agrupamiento "D" - Grado: III, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 21, en el Agrupamiento "B" - Grado: IV, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley Presupuestaria N° 3720.-

DECRETO N° 1538

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.968/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcia Romina **ARCE** (D.N.I. N° 35.953.220), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre,

dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1539

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.314/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha al Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, a la señora Ivana Vanina **CASTILLO** (D.N.I. N° 27.598.411), quien revista como Personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 15, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151 (Hospital de Las Heras) en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 15, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría 22, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Profesional, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente -SAF: 151 (Hospital de Las Heras), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1540

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.432/20.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 0089 de fecha 22 de Enero del año 2021, donde dice: “...INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, efectivas a la agente Planta Permanente – Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” – Grado IV...” deberá decir “...INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, efectivas a la agente Planta Permanente – Categoría: 18 – Agrupamiento: “D” – Grado III...”-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 025
PROYECTO N° 059/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial gestione la instalación de puestos sanitarios en la Escuela Provincial Agropecuaria N° 1, en las zonas de Tamel Aike y Lago Cardiel de la localidad de Gobernador Gregores. -

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 026
PROYECTO N° 067/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia que tiene lugar el 24 de Marzo de cada año, fecha que convoca a reflexionar sobre las víctimas de los crímenes de lesa humanidad llevados a cabo por el terrorismo de Estado impuesto por la última dictadura cívico-militar en nuestro país, como así también para renovar nuestro compromiso con los Derechos Humanos y la Democracia. -

Artículo 2°.- RESALTAR las actividades organizadas en el marco de “La Semana de la Memoria, Verdad y Justicia” por la Subsecretaría de Juventud, la Subsecretaría de Equidad Social y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia. -

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Subsecretaría de Juventud, Subsecretaría de Equidad Social y Derechos Humanos y Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Caleta Olivia. -

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 027
PROYECTO N° 068/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Adhesión a las significativas conmemoraciones en torno a los Derechos de las Personas Trans. Este 18 de Marzo se celebró el “Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans.” A la vez, el 31 de Marzo de cada año, se conmemora a nivel internacional el Día de la Visibilidad Trans. -

Artículo 2°.- DISTINGUIR todo tipo de propuesta de concientización y reflexión que sea llevada adelante durante este mes por la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina- Sede Santa Cruz (ATTTA Santa Cruz) y la Dirección de Diversidad de Género de

la Municipalidad de Caleta Olivia, las cuales cuentan con fuerte presencia y actividad en nuestra Provincia. -

Artículo 3°.- ENVIAR copia del presente a ATTTA Santa Cruz y la Dirección de Diversidad de Género de la Municipalidad de Caleta Olivia. -

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 028
PROYECTO N° 069/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al joven deportista Marco **RIZZO**, quien ha representado satisfactoriamente a nuestra Provincia y localidad caletense en el Campeonato Argentino de Taekwon-do ITF, organizado por la Federación de Taekwon-do de la República Argentina (FETRA), consagrándose Campeón Argentino en la Categoría 14 -15 años hasta - 50 kilogramos, como cinturón negro 1 dan. -

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la provincia de Santa Cruz, la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de Caleta Olivia y a la Asociación Pingüinera de Taekwondo Pinino Tapia. -

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 029
PROYECTO N° 071-073-111/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- EXPRESAR el enérgico repudio al acto de vandalismo, suscitado el 30 de Marzo del corriente, contra la estatua de nuestra actual Vicepresidenta Cristina **FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, emplazada en el “Paseo de los Presidentes de la Democracia”, ubicado sobre la costanera en la Plaza de la República de Río Gallegos. -

Artículo 2°.- REPROBAR el atentado contra la representación de nuestra democracia, es un absoluto repudio y un insulto al esfuerzo y trabajo del escultor Miguel Jerónimo **VILLALBA**, hacia los trabajadores municipales que trabajaron incansablemente sobre la Plaza y al trabajo de

la Municipalidad de Río Gallegos que viene trabajando en el embellecimiento de nuestra ciudad capital, y por sobre todo hacia los vecinos y vecinas que son los dueños reales del patrimonio de la ciudad. -

Artículo 3°.- REPUDIAR enérgicamente la escalada de odio y violencia de la que es objeto la figura de la Vicepresidenta, desde las constantes agresiones vertidas en los medios hegemónicos, el ataque planificado a su despacho en el Congreso de la Nación, hasta la aparición de afiches en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Vicepresidenta Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER y Municipalidad de Río Gallegos. -

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ley Impositiva Nro. 3485 –y modificatorias- Anexo II; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Anexo II de la Ley Impositiva Nro. 3485 se establecen las Tasas Administrativas, que se encuentran definidas en el Art. 5 del Código Fiscal como las prestaciones pecuniarias que están obligadas a pagar las personas a las que la provincia de Santa Cruz les preste servicios administrativos, como retribución de los mismos.

Que, dentro de las tasas administrativas, se encuentran aquellas cuyos valores se determinan a partir de referencias que son variables.

Que, en línea con lo anterior, se verifica organismos que establecen sus tasas en módulos equivalentes al precio del litro de gasoil en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos, al día anterior a la fecha de pago, como son las correspondientes al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, la Subsecretaría de Transporte y la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que, actualmente, el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Río Gallegos se encuentra cerrado por reformas edilicias, no teniendo una fecha estimada de apertura, por lo que corresponde a los fines del cálculo del valor módulo, fijar una nueva referencia a fin de no generar dudas a los administrados.

Que es menester dar certeza a los administrados sobre el valor de referencia para los módulos y efectuar las adecuaciones en el sistema SIT Santa Cruz, a fin de no prescindir del cobro de las tasas administrativas correspondientes.

Que, excepcionalmente, hasta tanto el Automóvil Club Argentino vuelva a encontrarse en funcionamiento, se considera conveniente fijar que el módulo a abonar debe ser el equivalente al precio del litro de gasoil Grado 2 en boca de expendio de las estaciones de servicio de la bandera Y.P.F. S.A. de la ciudad de Río Gallegos, al día anterior a la fecha de pago.

Que sumado a las facultades de reglamentación dispuestas en el Artículo 16 la Ley Nro. 3485, la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo

10 inciso o) del Código Fiscal -Ley N° 3486- y el art. 10 inciso j) de la Ley de Creación de la Agencia Nro. 3.470 que facultan a la Agencia a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, obra agregado Dictamen N° 222/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley Nro. 3470 y el Decreto Nro. 1029/20.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que para los servicios y actividades que se encuentran sujetos al pago de las tasas por servicios administrativos correspondientes a la Subsecretaría Agencia Provincial de Seguridad Vial, el Instituto de Energía de Santa Cruz y la Subsecretaría de Transporte, en los términos de los considerandos de la presente el valor de referencia para el cálculo de los módulos a abonar será el equivalente al precio del litro de gasoil Grado 2 en boca de expendio de las estaciones de servicio de la bandera Y.P.F. S.A. de la ciudad de Río Gallegos, al día anterior a la fecha de pago.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña

de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2337

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.567/73/2021.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", cuyos titulares fueran la señora Gabriela Fernanda CHAPARRO (DNI N° 22.769.419) y el señor Sebastián Marcelo LUCERO (D.N.I. N° 26.324.194).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Gabriela Fernanda CHAPARRO (D.N.I. N° 22.769.419), el señor Sebastián Marcelo LUCERO (D.N.I. N° 26.324.194) y este INSTITUTO.

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Gabriela Fernanda CHAPARRO (D.N.I. N° 22.769.419) y el señor Sebastián Marcelo LUCERO (D.N.I. N° 26.324.194), en el domicilio sito en calle Ángela Brunetti N° 491 - Casa N° 02 - Plan 42 Viviendas Sector Ejército en la localidad de Río Gallegos.

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.

RESOLUCIÓN N° 2345

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.
Expediente IDUV N° 47.495/195/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50 correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERALEN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Yolanda Lujan IGNAO (D.N.I. N° 31.279.590), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de Abril de 1985 y de estado civil casada con el señor Hugo Ramón ZALESKI (D.N.I. N° 30.935.451), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de Junio de 1984.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.046.634,45), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Gobernador Moyano N° 375 - Casa N° 50 del Plan 88 Viviendas Federal I en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2346

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.418/70/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", cuyo titular fuera el señor Federico SCHIEL (D.N.I. N° 8.240.158).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Federico SCHIEL (DNI N° 8.240.158) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Federico SCHIEL (D.N.I. N° 8.240.158), en el domicilio sito en Pasaje Ángel Sabio - Casa N° 17 - Plan 52 Viviendas en la localidad de Puerto Santa Cruz.

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Puerto Santa Cruz, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.

REMITIR copia de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.

RESOLUCIÓN N° 0311

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 045.302/22/2018.-

RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución IDUV N° 0860 de fecha 03 de Julio de 2018, presentado por la señora Eliana HENRIQUEZ HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.810.258), en término y cumpliendo con los recaudos previstos en los Artículos 15° y siguientes del Decreto del Poder Ejecutivo N° 0181/79, reglamentarios de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Eliana HENRIQUEZ HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.810.258), en el domicilio sito en Crucero Belgrano N° 1614 de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 0702

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2022.
Expediente IDUV N° 61.602/2022.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR la realización del SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Administración (Dirección de Tesorería), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 29 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.840,46), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 223.840,463,07).-
P-1

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
M.S.****RESOLUCIÓN N° 252**

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expedientes CPS-Nros. 233.431/20, 233.629/21 y JP-N° 799.649/21.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Ricardo Fabián MUÑOZ (Clase: 1973 - D.N.I. N°

23.650.264) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864.-

RESOLUCIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expedientes CPS-N° 232.730/2020 y JP-N° 799.065/2020.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Emiliano Javier SGARZINI (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.706.008), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 23° y 29° de la Ley Provincial N° 1864.-

RESOLUCIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente JP-N° 799.851/21.-

CESE, a partir del día 22 de Marzo del año 2021, en su cargo como Profesor Titular en el Espacio Curricular "Investigaciones IP", dictado en el Curso de Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", al Comisario General de Policía Juan Daniel MEZA (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.451.287).-

CESE, a partir del día 22 de Marzo del año 2021, en su cargo como Profesor Titular en el Espacio Curricular "Electrotécnica Aplicada", dictado en el Curso de Tercer Año de en la Tecnicatura Superior en Seguridad contra Siniestros, con una duración anual y un total de tres (03) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", al Ingeniero Rubén Alberto GROBA (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.281.397).-

**DECLARACIONES
H.C.D.**

**DECLARACIÓN N° 020
PROYECTO N° 107/2022
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

SU BENEPLÁCITO por la presentación de la línea de créditos "Mujeres Producen" destinada a mujeres de toda la provincia de Santa Cruz que lideran pequeñas y medianas empresas con el objetivo de fomentar su participación en la actividad productiva y comercial, y apoyar su capacidad emprendedora.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2022.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 021
PROYECTO N° 112/2022
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la Jornada Virtual de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética" a realizarse por la plataforma ZOOM el próximo 13 de Abril, en el marco de las campañas anuales de comunicación de ENARGAS.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN
GOB. - E.M.G.**

DISPOSICIÓN N° 04

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

La sanción de las Leyes 26.994 y 27.077, de aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación, y el artículo número 21 de la Ley Provincial número 3064; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley 3064 señalado establece en su parte pertinente que "La Escribanía Mayor de Gobierno, intervendrá en todos los actos extra-protocolares relacionados con las tareas que le son propias y que la Ley Orgánica del Notariado de la Provincia y sus eventuales modificaciones permitan a los Escribanos" subsumiéndose que Escribanía Mayor de Gobierno tiene dentro de sus funciones certificar firmas de los funcionarios públicos.

Que actualmente las certificaciones de firmas de las autoridades superiores y los funcionarios públicos de la provincia de Santa Cruz se rigen por el sistema de cotejo de firmas con el registro que obra en la Escribanía.

Que, es necesario adaptar normativamente el proceder en la certificación de firmas a las nuevas disposiciones de la ley de fondo de aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación;

POR ELLO

**LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: DÍCTESE EL REGLAMENTO DE LA ACTUACIÓN NOTARIAL EN LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que se incorpora como Anexo I de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°: HABILÍTESE EL PRIMER LIBRO DE REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

ARTÍCULO 3°: PASE a Secretaría Legal y Técnica

de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ACTUACIÓN NOTARIAL EN LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1: El Escribano Mayor de Gobierno y sus delegados, certificarán la autenticidad de firmas de las autoridades superiores y los funcionarios públicos de la provincia de Santa Cruz de acuerdo con la legislación nacional, provincial y las normas que establece el presente reglamento.-

Artículo 2: El requerimiento de la certificación de firmas se formalizará en las actas extendidas en un Libro de Requerimientos.-

Artículo 3: En la página que se inicie cada libro se pondrá el nombre del Escribano Mayor de Gobierno, o quien esté a cargo del Registro Oficial de la Provincia, el número de hojas que lo componen, el número de orden del libro, la fecha de habilitación y firma y sello del Escribano.-

Artículo 4: El libro deberá permanecer en la Escribanía Mayor de Gobierno, el cual sólo podrá ser retirado por orden del Señor Gobernador, Vicegobernador, Intendentes, Ministros, Fiscal de Estado, Secretarios de Estados, Subsecretarios, Presidentes de Empresas del Estado y entes autárquicos, Miembros del Tribunal Superior de Justicia, o cuando la firma cuya certificación se requiera deba ser estampada en otro lugar, en cuyo caso deberá consignarse en el acta respectiva, el lugar en que la diligencia hubiere sido cumplida y las razones que motivaron el traslado. Los Escribanos son personalmente responsables de la integridad, custodia, conservación y debida utilización de los libros mientras permanezcan en su poder.-

Artículo 5: La certificación producida solo será válida si se encuentra extendida en fojas de Actuación Oficial, las que serán seriadas y numeradas.-

Artículo 6: Los libros contendrán actas numeradas correlativamente que deberán labrarse con estricta observancia del orden numérico cronológico, sin dejar actas intermedias en blanco. Cada libro estará constituido por el número de doscientas (200) hojas foliadas correlativamente necesarias para dar a los requerimientos de que se componga.-

Artículo 7: Las actas en el libro de requerimiento deberán contener:

1. Número de acta y de folio.
2. Lugar y fecha en que es labrada.
3. Los nombres y apellidos completos, sin abreviaturas, tipo y número de Documento de Identidad de los requirentes, estado civil, designación, deberá dejarse constancia del ente que el otorgante representa: su denominación completa, domicilio social y datos de inscripción de su constitución en caso de corresponder.
4. Modo empleado para individualizar al requirente, en virtud del Art. 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.
5. Firma de los requirentes.
6. Firma y sello del escribano interviniente.
7. Serie y número de los sellados de certificaciones utilizados.

Artículo 8: Cada libro de requerimiento llevará al final un índice, donde se consignará apellido y nombre de los requirentes, número y fecha de cada acta y el número de folio correspondiente.-

Artículo 9: Labrada el acta y una vez firmado por el requirente y por el Escribano, éste procederá a extender la certificación solicitada en la foja de actuación oficial.-

Artículo 10: No se certificará la autenticidad de firmas, cuando fueren puestas en documentos con espacios en

blanco, salvo que se tratare de un formulario y aquellos correspondieren a datos no esenciales.-

Artículo 11: Sin perjuicio del deber de asesoramiento, el Escribano no es responsable del contenido del documento cuya certificación de firma se solicita.-

Artículo 12: Si el documento cuya certificación de firma se solicita ya hubiere sido suscripto, el Escribano exigirá que el requirente vuelva a firmar en su presencia, reconociendo la firma como propia.-

Artículo 13: En caso de dos o más documentos de igual o de distinto tenor, que se refieran a un mismo asunto o destino y cuyo requerimiento se instrumentare en una sola acta, o de un documento que conste de varios ejemplares, se agregará un anexo a cada documento o ejemplar. En el acta de requerimiento deberá consignarse la cantidad de anexos que se han expedido y su numeración.-

Artículo 14: En el documento donde obrare la o las firmas cuya certificación se hubiere requerido, el escribano dejará constancia con su firma y sello del número del anexo en el que se extienda la certificación. Cuando el documento tuviere más de una hoja y en todas se estampen las firmas, se hará constar que se certifican las firmas obrantes tanto al final del documento como en sus restantes hojas, cuando así fuere requerido. Las hojas del documento y los respectivos anexos deberán encontrarse vinculadas entre sí con el sello profesional del escribano actuante.-

Artículo 15: Las certificaciones deberán contener: a) Lugar y fecha en el cual se extienden, que deberá coincidir con la del requerimiento; b) Carácter en que actúa el escribano certificante. c) Los nombres y apellidos completos del o de los requirentes y la clase y número del documento de identidad. d) Acreditación de la identidad del requirente en los términos del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Carácter en que actúa y designación del cargo; f) Manifestación de que la o las firmas han sido puestas en su presencia en el documento que se liga a la certificación con el sello del escribano. g) Número de orden del requerimiento y el individual del libro. h) La indicación, cuando el requirente lo solicitare, alguna disposición lo exija o lo considere conveniente el escribano, de haber exhibido el requirente la documentación habilitante, así como la expresión de que la misma le confiere facultades suficientes para el acto de que se trata, si ello le constare al escribano certificante. Si por la extensión del texto redactado, no resultare suficiente la hoja de certificación de firma, deberán utilizarse tantos anexos como fuesen necesarios. i) Si se tratare de certificación de firmas en documentos relacionados con vehículos registrables, deberá dejarse constancia del tipo y número de formulario del Registro de la Propiedad Automotor que correspondiere, identificación alfanumérica del dominio, si se trata de vehículo sin patentar se deberá agregar número de motor o chasis. j) La firma y sello del escribano certificante.-

Artículo 12: El escribano a su criterio, podrá también dejar constancia de lo siguiente: a) Si se tratare de certificación de firmas en documentos relacionados con vehículos registrables, el número de dominio, o el número de motor si se tratare de vehículos nuevos. b) la existencia de datos en blanco; c) Cualquier otra circunstancia incluida en el acta de requerimiento.-

Artículo 13: Cuando por error, desistimiento del requirente o por cualquier otra causa debiere dejarse sin efecto el acta, el escribano procederá a consignar la razón mediante nota al pie en ítem "observaciones" con su firma y sello.-

Artículo 14: Los enmendados, interlineados, raspados, testados y cualquier otra alteración o corrección del texto originario deberán ser salvados al final del texto por el Escribano, de su puño y letra en el ítem observaciones. Este requisito es de cumplimiento obligatorio tanto en el acta de requerimiento como en la certificación.-

Artículo 15: El requerimiento y la certificación sólo podrán ser confeccionados con máquina de escribir, computadora o en forma manuscrita perfectamente legible. Siempre que se garantice su legibilidad, inalterabilidad y perdurabilidad. Queda prohibida la utilización de impresoras láser, de papel carbónico o similar para la expedición de la certificación, al igual que la utilización de sellos para completar el texto de la misma.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 787

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.680/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 788

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.681/19.-

SANCIÓNASE CON QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.450,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. c) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 789

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.682/19.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 790

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.719/19.-

SANCIÓNASE CON CIEN MIL (100.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 791

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.720/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS

MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 792

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.721/19.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 793

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.722/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT

N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 794

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.723/19.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio PMP-732, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 795

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.724/19.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 796

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.725/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AC-136-NC, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 797

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.726/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 798

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.727/19.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 799

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.729/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AC-136-NC, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 800

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.730/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio HRO-288, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 801

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.731/19.-

SANCIÓNASE CON TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 39.870,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 34 y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 802

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.732/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1059

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.598/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-LITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1060

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.622/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-LITO, y/o titular del dominio ORD-455, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1061

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.626/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-

LITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1062

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 445.939/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-LITO, y/o titular del dominio ORD-455, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1063

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 447.085/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 34.225,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio HMX-591, de acuerdo con los Art. 53°, 56° Y 40°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS**EDICTO N° 049/21**

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados “GÁLVEZ INOCENCIO ISIDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. G-7762/21)”, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. INOCENCIO ISIDRO GÁLVEZ DNI N° 5.928.423, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publiquense edictos en Boletín Oficial y diario La Opinión Austral, por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, 24 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Alberto Segundo Fuentes, D.N.I. N° 32.698.040, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “FUENTES ALBERTO S. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38238/22.- Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SARA DAPHNE PICKERING, DNI N° 10.789.210,

en autos caratulados: “PICKERING SARA DAPHNE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21431/2021” radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Juez Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4, Río Gallegos, Santa Cruz, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C). Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: “GUTIÉRREZ VÍCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3166/20, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Víctor Fabián Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad N° 23.428.765 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-
SECRETARÍA CIVIL, 13 de Diciembre de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Lanni, Andrés Robespierre D.N.I. N° 7.329.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “LANNI ANDRÉS ROBESPIERRE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 34770/15. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.-
CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANA LÍA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 014/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. LOTES: N° 11-12-13-14, FRACCIÓN: “B”, ESTANCIAS: “EL CEIBO” (MAT.566/57 T°38 F°178 FINCA.1111), “EL DORADO” (MAT.830 T°39 F°19 FINCA.11060), “LA CELESTINA” (MAT.729 T°39 F°92**

FINCA 11101), “LOS MERINO” (MAT.516 T°44 F°29 FINCA 11796) DEPARTAMENTO: MAGALLANES, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, de la provincia de Santa Cruz.- Mina: “CECILIA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.621.500,00 Y= 2.527.855,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.624.000,00 Y: 2.526.500,00 B.X: 4.624.000,00 Y: 2.530.000,00 C.X: 4.618.700,00 Y: 2.530.000,00 D.X: 4.618.700,00 Y: 2.523.500,00 E.X: 4.621.607,67 Y: 2.523.500,00 F.X: 4.621.607,67 Y: 2.526.500,00.- Encierra una superficie de 2.727Has 30a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA Y COBRE”, ESTANCIAS: “EL CEIBO” (MAT.566/57 T°38 F°178 FINCA.1111), “EL DORADO” (MAT.830 T°39 F°19 FINCA 11060), “LA CELESTINA” (MAT.729 T°39 F°92 FINCA 11101), “LOS MERINO” (MAT.516 T°44 F°29 FINCA 11796).- Expediente: “CECILIA” N° 429.466/LY/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 020/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM Lote: 73, SECCIÓN: I, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: “PRIMAVERA IV”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.828.880,80 Y: 2.372.461,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.834.600,00 Y: 2.370.100,00 B.X: 4.834.600,00 Y: 2.374.000,00 C.X: 4.824.300,00 Y: 2.374.000,00 D.X: 4.824.300,00 Y: 2.370.100,00.- Encierra una superficie de 4.017 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAURAK BAT (Mat.996 T.53 F.79 Finca.11689)”. Expediente N° 441.406/MS/19 MD “PRIMAVERA IV”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZARCHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 021/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COLONIA LEAN-**

DRO N. ALEM Lotes: 83-84-93-94, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: “ROSALIA V”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.820.301,60 Y: 2.385.414,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.822.320,00 Y: 2.374.000,00 B.X: 4.822.320,00 Y: 2.380.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.380.000,00 D.X: 4.821.000,00 Y: 2.386.485,00 E.X: 4.815.400,00 Y: 2.386.485,00 F.X: 4.815.400,00 Y: 2.384.343,00 G.X: 4.819.000,00 Y: 2.384.343,00 H.X: 4.819.000,00 Y: 2.381.000,00 I.X: 4.817.200,00 Y: 2.381.000,00 J.X: 4.817.200,00 Y: 2.378.500,00 K.X: 4.821.000,00 Y: 2.378.500,00 L.X: 4.821.000,00 Y: 2.375.700,00 M.X: 4.818.700,00 Y: 2.375.700,00 N.X: 4.818.700,00 Y: 2.374.000,00.- Encierra una superficie de 4.001 Has. 12a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAURAK BAT” (Mat.996 T.53 F.79 Finca.11689), “LA EMILIA”(Mat.470), “LA MESETA” (Mat.703/1073 T.60 F.109 Finca 117889), “LA ROSALIA” (Mat.2164). Expediente N° 441.405/MS/19 MD “ROSALIA V”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Gral. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 01/2021

El Dr. Castelo Norberto, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, con asiento en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MIRTA AZUCENA BARRIO, D.N.I. N° 12.631.128, bajo apercibimiento de Ley, en autos: “BARRIO, MIRTA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE N° 20.948/21.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 10 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018” (EXPEDIENTE N° 817.888-TC-2018), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR GERMÁN AUGUSTO BAEZ (DNI. 8.355.993) LA RESOLUCIÓN N° 090-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio, Sr. Germán Augusto BAEZ –Director General de Administración- (FALLECIDO); a

las fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles**, procedan a contestar el Capítulo **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente... **CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los curadores y/o herederos del causante Señor Germán Augusto BAEZ (DNI 8.355.993), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Primero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **SÉPTIMO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Presidente de Lotería para Obras de Acción Social. **PUBLICAR** Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Cuarto...” ... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICION EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019” (EXPEDIENTE N° 818.172-TC-2019), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARIO HUMBERTO BARCIA (DNI. 10.503.026) LA RESOLUCIÓN N° 029-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**PRIMERO: INTIMAR** a los Responsables del período en estudio, Señora Andrea Fernanda RODIÑO -Administrador General Administrativo y Técnica-; y Señor Mario Humberto BARCIA -Administrador General Administrativo y Técnica A/C- (fallecido); a los fines que dentro del plazo de **QUINCE (15) días hábiles**, arbitre las medidas pertinentes para garantizar la presentación de los Cargos Vencidos del Ejercicio 2019 que ascienden a la suma **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CEN-**

TAVOS (\$ 52.766.141,30), y el Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio 2019.- Esto conforme lo expresado en los Considerandos de la presente... **TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor Mario Humberto BARCIA (DNI. 10.503.026), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **QUINTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Ministro de Producción, Comercio e Industria,. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente”... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRICTAL LAGO ARGENTINO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015” (EXPEDIENTE N° 817.244-TC-2015), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ (DNI 11.410.630) EL FALLO N° 5552-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: FORMULAR** CARGO SOLIDARIO a los Responsables Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 11.410.630), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$124.855,03), integrada de la siguiente manera, Cargo Original por la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.694,39), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), Por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.160,64)... **SEPTIMO: NOTIFICAR** a los Responsables del Ejercicio y Actuales. **COMUNICAR** al Se-

ñor Ministro de Salud y Ambiente, a la Contadora General de la Provincia y al Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate. **PUBLICAR** Edictos conforme lo expresado en el Considerando Sexto... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015” (EXPEDIENTE N° 817.211-TC-2015), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO HÉCTOR VÁZQUEZ (D.N.I 11.680.073) EL FALLO N° 5545-T.C.-22, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO** al Sr. Francisco Héctor VÁZQUEZ (D.N.I. N° 11.680.073) (Fallecido) y a la Sra. Mónica SÁNCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.383.744,29) integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.740.849,10), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa Para Uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.642.895,19) de conformidad con lo mencionado en los puntos SEPTIMO, DÉCIMO TERCERO i, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO SEGUNDO, del Considerando... **DÉCIMO: NOTIFICAR** a los Responsables del Ejercicio y Actuales. **PUBLICAR** Edictos conforme lo expuesto en el Considerando SÉPTIMO, DÉCIMO TERCERO i, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO SEGUNDO. ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE

MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1.260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN -JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014” (EXPEDIENTE Nº 816.987-TC-2014)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y ctes. Ley Nº 1.260 – Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA **SEÑORA MARCELA BEATRIZ ÁLVAREZ** (DNI 11.585.874) EL **FALLO Nº 563-T.C.-22**, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a la Sra. Marcela Beatriz ÁLVAREZ (DNI 11.585.874), (FALLECIDA) y a la Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI Nº 23.359.927), por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 37.098,04)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 14.910,00)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso judicial (tasa pasiva), que publica el Banco Central de la República Argentina, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 22.188,04)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto TERCERO del considerando.... **SEXTO: NOTIFICAR** a las Responsables del Ejercicio y actuales. **COMUNICAR** a la Sra. Presidente del Consejo Provincial de Educación y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central, y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PUBLICAR** Edictos conforme lo expuesto en el punto Tercero del Considerando... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE-VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO

APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1.260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.- SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO 22/22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAIN JAMES DONAL, titular del DNI Nº 7.816.843 EN AUTOS: “**BAIN JAMES DONAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE. Nro. 20869/21)**” El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 20 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO Secretaría Nº Dos cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMAN , sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz , cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTOR SIMEON KUC DNI Nº 13.602.139 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**KUC VICTOR SIMEON S/ SUCESIÓN “ AB - INTESTATO EXPTE Nº 20374/22.** Publíquense Edicto por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2022.-

GUZMAN, ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

“El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA, Juez Subrogante Eduardo A. QUELIN., Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en Simón Bolívar Nº 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho

a los bienes del causante, QUILODRAN José Facundo DNI Nº 7.316.605 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**QUILODRAN JOSÉ FACUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. Nº 4548/21. Publíquense edictos por el término de tres días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- LAS HERAS, 07 de Marzo de 2022”.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, JUEZ - Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados “**FERNANDEZ DE CÓRDOBA MARTA INES S/SUCESIÓN A-B INTESTATO” (EXPTE. 20599/2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora MARTA INÉS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, D.N.I. 4.712.869, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de ésta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FERNANDEZ SILVIA DEL CARMEN. DNI Nº 12.649.701, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**FERNANDEZ SILVIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 20353/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Abril de 2022”.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito 9 de Julio Nº 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN ROGER MAIDA LOPEZ DNI Nº 94.092.737, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MAIDA LÓPEZ JUAN ROGER S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**”, EXPTE. Nº 19.680/19. Publíquense

se edictos, por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad.

CALETA OLIVIA, 05 de Abril de 2022.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. 1, sito en Simón Bolívar N° 482 de la antes mencionada ciudad, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5087/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZÁLEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 5.822.975, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 del C.P.C.C) a fin de hacer valer sus derechos.-

El presente se publicará por tres días en el “Diario Crónica” y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 21 de Abril de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Eduardo Alejandro Quelín, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, en los autos caratulados **“DE LOS SANTOS RUBÉN EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4709/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DE LOS SANTOS RUBÉN EDUARDO, DNI N° 17.793.483, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 09 de Marzo de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, en los autos caratulados **“ESTRELLA JUAN Y MERA HERMOSILLA BLANCA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4561/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ESTRELLA JUAN, DNI N° M7.308.708 y Sra. MERA HERMOSILLA BLANCA CELIA, DNI N° 13.758.598, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683

Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz. - LAS HERAS, 09 de Diciembre de 2021.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Manuel CAPPÀ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Jofré de Loaiza Nro. 55-, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Alejandra Ávila, se ordenó la publicación de edictos por DOS (2) días en los autos caratulados: **“AGUERO EDUARDO C/GODOY MAGNA ELENA S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 28.190/2.022**; citándose a la Sra. Godoy Magna Elena por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). Oficiése.- FDO: Dr. Luis Manuel CAPPÀ. Juez.- RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. Jorge Alberto Díaz, D.N.I. Nro. 13.011.561, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“DÍAZ JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20.671/2022**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Abril de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado. En autos caratulados **“GUANUCO PABLO DANIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 8322/22**, el Sr. PABLO DANIEL GUANUCO, Titular del D.N.I. 32.939.067, ha solicitado la supresión del apellido paterno GUANUCO y su cambio por el apellido ma-

terno GEORGIA, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

PUERTO DESEADO, 11 de Marzo de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo Paul Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes SÁNCHEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.241.016, y SÁNCHEZ MARTÍN SEBASTIÁN MIGUEL, D.N.I. N° 24.159.121, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“SÁNCHEZ JUAN CARLOS Y SÁNCHEZ MARTÍN SEBASTIÁN MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 29.977/2021**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

**EDICTO N° 024/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN:** Lote N° 1, Fracción “A”, Estancia: “La María”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “NICHOLAS”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.645.350,00 Y= 2.452.810,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.647.900,00 **Y:** 2.448.300,00 **B.X:** 4.647.900,00 **Y:** 2.454.500,00 **C.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.454.500,00 **D.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.448.300,00.- Encierra una superficie de **3.348 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** Lote: N° 1, Fracción: “A”, Departamento: Deseado Estancia: “La María”.- **Expediente N° 406.883/MIRASOL/06 “NICHOLAS”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación Pozos LM-853, LM-866,**

LM-871, LM-873, Montaje de nuevo CA BAT LME-04 y Ampliación CA N° 1 BAT LME-04". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Dirección Nacional de Vialidad, **solicita el permiso perforación y uso de agua pública Talleres DNV Rn3 - KM 2611,5**, Río Gallegos (CP 9400), Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, de plazo 15 días a partir de la presente publicación.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de los pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935"** ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Repositorio de disposición transitoria de suelos empetrolados"** ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental del proyecto **"Estación de Servicio San Cristóbal S.A, Sucursal San Benito"**, ubicado en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado un Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Estación de Servicio Axiom Energy"**, ubicado en Ruta Provincial Nro. 53 en cercanías de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de mayo del corriente año.

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento, por el término de un (1) día, que a los 03 días del mes de Diciembre de 2021, en reunión de socios, celebrada en la sede social de calle Urquiza N° 32 de la ciudad de Río Gallegos, con la intervención de los accionistas que representan el 100% del capital social y de los votos, y los integrantes del Órgano de Representación y Administración, de la sociedad CAÑAMO SUR SAS, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría del Registro Público de Comercio con fecha 01 de Diciembre del año 2020, en los autos caratulados como **"CAÑAMO SUR SAS S/INSCRIPCIÓN INICIAL"**, Expediente N° 7931-2020, legajo N° C14/SAS, por Resolución anotada al Tomo: LXXIX; Registro: 89; Folio: 96, de fecha 17 de Diciembre de 2020, se resolvió modificar el Instrumento Constitutivo en su artículo tercero, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: **Objeto:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales, servicios y agropecuarias; y específicamente realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. La construcción de obras, y todos los actos tendientes a este cometido; la asesoría en materias relacionadas con proyectos de construcción y diseño industrial. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta y otros títulos traslativos del dominio; y toda otra operación relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores; cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. b) La compra, venta y comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola, importaciones y exportaciones, remates, licitaciones, parcelaciones, corretajes, comisión, asesorías y servicios

técnicos, representaciones, consignaciones y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. c) El cultivo, proceso, envasado, comercialización, importación y exportación de productos y materias primas destinadas a la cosmética, salud, vestimenta, jardinería y nutrición. Asimismo, el asesoramiento a terceros con dichos fines. d) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. e) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos farmacéuticos, químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. f) La investigación de principios y productos referidos en los apartados d) y e) anteriores. Además de ello se modificó la integración del Órgano de Representación y Administración de la sociedad resolviéndose su los siguientes miembros: Administradora Titular: María Josefina Pia Mosso, socia, DNI N° 31.440.137, Cuit N° 27-31440137-4, argentina, nacido en Río Gallegos, el 10/2/1985, edad 36, de estado civil casada, de profesión Agente de Viajes, con domicilio en Urquiza N° 32 de Río Gallegos, teléfono celular 2966562716, email mpiamosso@gmail.com; Administrador Suplente: Martín Leonardo Donnet, socio, DNI 28.573.977, Cuit N° 20-28573977-3, argentino, nacido en Avellaneda, el 29/12/1980, edad 40, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Juan Echeverría N° 161 de Río Gallegos teléfono celular 2966510378, email martindonnet@gmail.com . -

RAMIRO M. SERANTES

Abogado
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO

Según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 1451, la empresa A-Evangelista S.A. **solicita permiso de vuelco de efluentes cloacales previamente tratados en Bases Operativas ubicadas en yacimiento El Guadal, Cañadón Yatel, Los Perales y en las localidades de Las Heras y Cañadón Seco.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias u opiniones al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en el DPRH, sita en calle Gendarmería Nacional N°150 (C.P. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 09:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Aprobación del requerimiento formal de la venta de la acción del Sr. Rodolfo Gabriel Baigorria.

3) Habilitar al Directorio a iniciar las negociaciones atento al procedimiento descrito en la cláusula 9na. Del Estatuto vigente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 12 de Mayo de 2022.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

Presidente
TECPE S.A.

P-4

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L."

Hago saber Ud., que autos "DEPARTAMENTO DE CONFLICTO INDIVIDUALES Y PLURI-INDIVIDUALES LOPEZ CARMONA FILEMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 525.379/2021, se ha dictado Resolución N° 685/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Diciembre del 2021"; VISTO CONSIDERANDO Que, a fs. 02 Obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor Filemón LOPEZ CARMONA titular del DNI N° 19.071.945, con domicilio constituido en Barrio Patagonia calle 27 Mza. 329 lote 19 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón social ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.- CUIT N° 30-71451844-1 con domicilio legal en calle Río Turbio N° 108 de la misma ciudad capital por el siguiente rubro: FALTA DE PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 28 de Mayo del año 2019 hasta el día 13 de Julio del 2020, de Lunes a Sábado nueve (9) horas diarias cumpliendo la función de ayudante de construcción, El funcionario actuante informa que debido a la pandemia de Covid-19 se encuentran suspendidos los plazos administrativo haciéndoles saber que le llegara una cédula de notificación a su domicilio informándole la fecha de audiencia de conciliación; Que, a fs. 03/17 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 18/19 obran Cédula de Notificación debidamente diligenciada a las partes, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha martes 16 de Marzo del 2021 a las 11.30 horas; Que, a fs. 20 obra Acta donde comparece el señor Filemón LOPEZ CARCOMA titular del DNI N° 19.071.945, Abierto el acto el citador dependiente de este Ministerio nos informa que el domicilio denunciado es un domicilio particular y no de la empresa ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L. Toma la palabra el denunciante quien ratifica el domicilio denunciado de la empresa atento que es el mismo domicilio que figura en sus recibos de haberes por lo cual solicita se le vuelva a remitir cédula de notificación al domicilio denunciado y se fije una nueva fecha de audiencia. Atento a esto, el funcionario actuante informa una nueva fecha de audiencia para el día **lunes 22 de Marzo del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 21 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la nueva fecha de audiencia de

conciliación para el día **lunes 22 de Marzo del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 22 Acta donde comparece el señor Filemón LOPEZ CARMONA titular del DNI N° 19.071.945. Abierto el acto el funcionario actuante informa que se remitió cédula de notificación a la demandada y que en el domicilio informaron que es de una vivienda familiar por lo cual se le comunica que en un plazo de 72 horas deberá comunicar el nuevo domicilio de la empresa. Toma la palabra el denunciante quien acepta conseguir el nuevo domicilio; Que, a fs. 23 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante informándole que deberá presentarse una vez cumplido el plazo y en caso de no hacerlo se archivara el respectivo tramite; Que, a fs. 26/27 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a las partes, informándoles sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **05 de Julio de 2021 a las 13:00 horas**; Que, a fs. 28 obra Acta donde comparece el señor Filemón LOPEZ CARMONA titular del DNI N° 19.071.945. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante y luego de una espera prudencial de 30 minutos la demandada no se presentó a esta audiencia de conciliación, asimismo le solicita a la parte actora que aclare su domicilio para una fehaciente emisión de las cédulas de citación. Toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica el domicilio de la demandada y solicita que se cite mediante la fuerza pública y que su domicilio en B° Patagonia calle 27 Mza. 329 lote 19 (entre 34 y 36). El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **lunes 09 de Agosto del 2021 a las 13:00 horas**; Que, a fs. 29 obra Nota a la Comisaria policía de Santa Cruz para que proceda a notificar mediante Fuerza Pública a la empresa ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L. Informándole sobre la audiencia de conciliación para el día **lunes 09 de Agosto de 2021 a las 13:00 horas**; Que, a fs. 31 obra Informe de notificación de oficio judicial elaborado por la División Comisaria Tercera; Que, a fs. 32 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la nueva fecha de conciliación para el día **lunes 09 de Agosto de 2021 a las 13:30 horas**; Que, a fs. 33 obra Acta donde comparece el señor Filemón LOPEZ CARMONA titular de DNI N° 19.071.945, Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante que atento a lo manifestado por la Policía el domicilio denunciado no sería el correspondiente e informe que el domicilio es en B° San Benito. Toma la palabra la parte actora y manifiesta que la Empresa en el B° San Benito ya no se encuentra por lo cual solicita se cite a la empresa ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L. mediante boletín oficial. El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **martes 31 de Agosto del 2021 a las 12:30 horas**; Que a fs. 34 obra Nota enviada a la Directora del Boletín Oficial e Imprenta solicitándole en Boletín Oficial por el término de tres (3) días cédula de notificación a la empresa ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.; Que, a fs. 35/37 obra Publicación en Boletín Oficial de la cédula de notificación a la demandada; Que, a fs. 38 obra Acta donde comparece el señor Filemón LOPEZ CARMONA titular del DNI N° 19.071.945. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante quien manifiesta que se notificó a la demandada mediante Boletín Oficial para la audiencia. Toma la palabra la parte actora quien ratifica su recamo obrante a fs. 02 y solicita el Decaimiento de Derecho a la empresa ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.; Que, a fs. 39 obra Nota enviada a Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitándole publicar en Boletín Oficial por el término de tres (3) días cédula de notificación sobre el Decaimiento de Derecho a la empresa ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.; Que, a fs. 40/42 obra Publicación en Boletín Oficial de la cédula de notificación sobre el Decaimiento de sus derechos a la demandada; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en vista que la demandada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificada y decaídos sus derechos corresponde que pase al Departamento de Liquidaciones para efectuar la liquidación co-

rrespondiente; Que, remitidas la presente actuaciones al Departamento de liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO con 26/100 (\$ 98.705,26)**; Que, conforme lo establecido por los Art. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2324/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General Asuntos Jurídicos obrante a fs. 45, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **PORELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.- CUIT N° 30-71451844-1 con domicilio legal en calle Río Turbio N° 108 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO con 26/100 (\$ 98.705,26) a favor del señor Filemón LOPEZ CARMONA titular del DNI N° 19.071.945 con domicilio constituido en Barrio Patagonia calle 27 Mza. 329 lote 19 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en os considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. ARTÍCULO 3°.- El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "VENTI S.R.L."

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 03 DE MAYO DEL 2022 A LAS 12:00 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L." EXPEDIENTE N° 530.351/MTEYSS/2022.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY

DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S “CARNICERÍA EL GABY”**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**SR. HERNÁNDEZ NÉSTOR OLEGARIO S/DENUNCIA LABORAL C/R/S/ CARNICERÍA EL GABY Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**”, que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 512.171/2018, se ha dictado **Resolución N° 183/22** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Marzo del 2022”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs 32/34 obra **RESOLUCIÓN N° 284/MTEySS/2021** de fecha 23 de Junio del 20221, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTÍCULO 1: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social: **CARNICERÍA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE** con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 y Napoleón Irusta de la Localidad El Calafate provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 512.171/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerados de la presente.- **ARTÍCULO 2° DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS OCHENTAY DOS con 14/100 (\$ 154.882,14)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación...**ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA...**”; Que, a fs. 37/47 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación y Boletín Oficial** a las partes de la **Resolución N° 284/MTE y SS/2021**; Que, en atención que las partes están debidamente notificada de la Resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Art. 8° que: “...solo dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de la Ley, así como también la Legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante (el silencio del administrado) la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución de los conflictos individuales del trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en la presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 544/DGAJ/2022** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 49 deberá dictarse el Laudo Conde-

natorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social : **CARNICERÍA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE** con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 y Napoleón Irusta de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS OCHENTAY DOS con 14/100 (\$ 154.882,14)** a favor del señor **Néstor Olegario HERNÁNDEZ** titular del **DNI N° 26.515.093** con domicilio en la calle Perón N° 892 de la misma localidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 – CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamado por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

LICITACIONES



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN**” con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN.
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2022.
HORA: 11:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.616.030,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 290.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN**” con destino a todos los distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2022.
HORA: 13:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.114.076,00 (PESOS CUARENTA SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 236.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

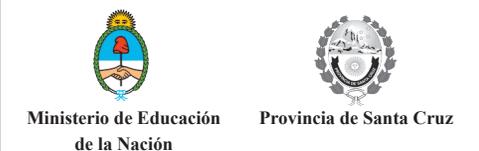
P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a **Licitación Privada.**

Objeto: Construcción de hall de acceso y pintura del edificio escolar - **Escuela Industrial de Procesos Energéticos - P. Santa Cruz - Departamento Corpen Aike.**
Licitación Privada N° 01-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 19.948.255,09.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 199.482,55.-
Fecha de Apertura: 09/05/2022 - **Hora:** 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.
Valor del pliego: \$ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico: uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.



P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias de desagüe pluviales, acondicionamiento de instalaciones eléctricas y de calefacción, mantenimiento de instalaciones sanitarias y provisión e instalación de calderas y reparaciones de sistemas de calefacción - Instituto Superior de Enseñanza Técnica N° 1 – Río Gallegos - Departamento Guer Aike. Licitación Privada N° 02-UEJ-2022- UCP Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$19.450.652,31.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 194.506,52.-
Fecha de Apertura: 09/05/2022 - Hora: 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.
Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico: uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias en el sector de albergue masculino, pintura interior, reparaciones de placares, colocación de brazos de empuje de ventanas, colocación de tomas y llaves – Escuela Agro técnica Provincial – Gobernador Gregores - Departamento Río Chico.

Licitación Privada N° 03-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$3.678.003,41.-

Garantía de Oferta exigida: \$36.780, 03.-

Fecha de apertura: 09/05/2022 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

Valor del pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL
CALAFATE LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 11/2022.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS DE CEMENTO ASFÁLTICO 70/100 DE 27 TN Y 01 EQUIPO DE EMULSIÓN DE 27 TN, PARA LA CONCRECIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS ARTERIAS DE NUESTRAS LOCALIDAD”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$ 12.375.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.375,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 03 DE JUNIO DE 2022 - 10,00 HORAS. -

P-2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
Municipalidad de Río Turbio
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22
(DECRETO N° 500/2022)

OBJETIVO: CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES: PLAYÓN MÁS SENDA PEATONAL MÁS ESTACIÓN GIMNASIO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.499.330,10).

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.499,33)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2022

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022, CON EL OBJETO DE LA “CONTRATACIÓN POR EL PERÍODO DE SEIS (6) MESES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PERMANENTE Y DESINFECCIÓN, CON PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE NOTIFICACIONES, SUPERINTENDENCIA, BIBLIOTECA, CÁMARA EN LO CRIMINAL, JUZGADO DE RECURSOS, U.E.R, JUZGADO CIVIL N° 1 Y N° 2, DEPÓSITO, JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN N° 1 Y N° 2, JUZGADO DEL MENOR, JUZGADO DE FAMILIA, DEFENSORÍAS OFICIALES, GABINETE CRIMINALÍSTICO, JUZGADO DE PAZ, FISCALÍAS, GABINETE MÉDICO, CUERPO DE PSICÓLOGOS Y ASISTENTES SOCIALES, OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, OFICINA DE ASISTENCIA LETRADA Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 6.630.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Presidente Néstor Carlos Kirchner Número Ochocientos Trece, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la División de Administración sita en calle Primeros Pobladores Quinientos Setenta y Nueve de la localidad de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día 11 DE MAYO DE 2022, a las 11:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.630,00).-

Su venta y/o consulta al correo electrónico:

compras@jussantacruz.gob.ar

Teléfono: (02966) 423446 o (0297) 4852060.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/IDUV/2022

«CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 83.944.900,00.-

Plazo: 12 MESES.-

Fecha de Apertura: 18/05/2022.- 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 83.944.900,00.-

Garantía de Oferta: \$ 839.449,00.-

Venta de Pliegos a partir: 28/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 83.944,90.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/IDUV/2022
“AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS” 2do. LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 223.840.463,07.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 06/05/2022 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 223.840.463,07.-
Garantía de Oferta: \$ 2.238.404,63.-
Venta de Pliegos a partir: 29/04/2022
Valor del Pliego: \$ 223.840,46.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/22

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PORTATIL PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD 30 M3”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.559.165,72.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.559,17.
FECHA DE APERTURA: 20-05-22 - **HORA:** 10:00.
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0009/2022 Expediente N° DTA 0341/2022.

OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 26 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 24 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 27 de Mayo de 2022.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 27 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo.
Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5656	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
154/21.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1529 - 1530 - 1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1537 - 1538 - 1539 - 1540/21.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
025 - 026 - 027 - 028 - 029/ HCD/22 - 087/ASIP/22 - 2337 - 2345 - 2346/21 - 0311 - 0702/ IDUV/22 - 252 - 255 - 257/MS/21.- ...	Págs. 3/5
DECLARACIONES	
020 - 021/HCD/22.-	Pág. 5
DISPOSICIÓN	
04/EMG/22 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063/MPCel-DPTA/21.-	Págs. 5/9
EDICTOS	
GÁLVEZ - FUENTES - PICKERING - GUTIÉRREZ - LANNI - ETOS NROS 014 - 020 - 021(MANIF. DE DESC.)/22 - BARRIO - BAEZ GERMAN/TC/22 - BARCIA MARIO/TC/22 - RODRÍGUEZ DANIEL/TC/22 - VAZQUEZ FRANCISCO/TC/22 - ÁLVAREZ MARCELA/TC/22 - BAIN - KUC - QUILODRAN - FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA - FERNÁNDEZ SILVIA - MAIDA LÓPEZ - GONZÁLEZ - DE LOS SANTOS - ESTRELLA Y MERA - AGÜERO C/GODOY - DÍAZ - GUANUCO - SÁNCHEZ JUAN Y SÁNCHEZ MARTÍN - ETO NRO 024(MANIF. DE DESC.)/22.-	Págs. 9/13
AVISOS	
SEA/PERF. DE POZO LM-853 - DPRH/SOL. PERF. TALLERES DNV Rn3-KM 2611,5 - SEA/AUD. AMB. DE CUMPL. PERF. DE LOS POZOS PE-832/AUD. AMB. DE CUMPL. REP. DE DISP. TRANSITORIA DE SUELOS EMPETROLADOS/ EST. DE SERV. SAN CRISTÓBAL S.A. SUC. SAN BENITO/EST. DE SERV. AXION ENERGY - CAÑAMO SUR SAS - DPRH/SOL. PERM. VUELCO EFLUENTES YAC. EL GUADAL.-	Págs. 13/14
CONVOCATORIA	
TECPE S.A.-	Pág. 14/15
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L/R/S VENTI S.R.L/R/S CARNICERÍA EL GABY.-	Págs. 15/16
LICITACIONES	
02/MRT(SDO. LLAMADO)/22 - 02/TSJ/22 - 02 - 03/IDUV/22 - 08/AGVP/22 - 0009/SAMIC(LIC. PRIV.)/22 - 11/MEC/22 - 08 - 09/SP/22 - 01 - 02 - 03/UEJ-2022-UCP.-	Págs. 16/18

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5656 DE 18 PAGINAS